

2014	09	01	28	
------	----	----	----	--



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA BANANA QUALITY EXCELLENT BQE S.A. -- CUANTIA: (\$ 800,00).-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el cuatro de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos el señor **JOSE TORIVIO ANGULO ROMERO**, casado, empleado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Machala, provincia de El Oro y de paso por esta ciudad de Guayaquil; y, el señor **DARIO FRANCELIN CORONEL JIMENEZ**, soltero, chofer profesional, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Quilanga, provincia de Loja y de paso por esta ciudad de Guayaquil; los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 pública y manifiestan su voluntad de constituir una
2 sociedad anónima, las siguientes personas: **JOSE**
3 **TORIVIO ANGULO ROMERO**, casado, empleado,
4 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado
5 en el cantón Machala, provincia de El Oro y de paso por
6 esta ciudad de Guayaquil; y, **DARIO FRANCELIN**
7 **CORONEL JIMENEZ**, soltero, chofer profesional, mayor de
8 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el
9 cantón Quilanga, provincia de Loja y de paso por esta
10 ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: DENOMINACION,**
11 **DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se
12 constituye por el presente contrato se denominará
13 **BANANA QUALITY EXCELLENT BQE S.A.**, su
14 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el Cantón
15 Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales,
16 agencias en cualquier lugar de la República o del
17 exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía
18 por su objeto social se dedicará a la actividad agrícola en
19 todas sus fases, lo cual comprende: el sembrado, cultivo,
20 extracción, explotación, industrialización, embalaje,
21 comercialización, almacenamiento, importación,
22 exportación de toda clase de insumos y productos
23 agrícolas, frescos o procesados, como banano, plátano,
24 piña, manzana, mango, naranja, limón, cereza, café,
25 cacao, caña de azúcar, arroz, maíz, granos, legumbres,
26 cereales, verduras, hortalizas, semillas, palma africana,
27 chíá, toda clase de frutas, y sus derivados en general;
28 puede instalar plantas industriales de empaque,

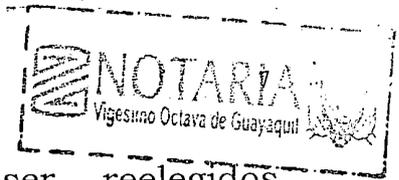
1 embasamiento o cualquier otra forma requerida para la
2 comercialización de sus productos; podrá también
3 alquilar, comercializar, importar, toda clase de
4 maquinarias, suministros, materiales, equipos, equipos
5 industriales, herramientas, accesorios, partes, piezas,
6 repuestos, que tienen relación con su objeto social. Al
7 ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos,
8 agente. Pudiendo participar en licitaciones,
9 concursos de precios públicos, privados, de ofertas,
10 compra de bases, calificarse como proveedora y/o
11 vendedora a instituciones públicas y privadas, nacionales
12 o extranjeras, dentro y fuera del país.- Podrá dedicarse por
13 cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a
14 ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la
15 Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto
16 social, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran
17 realizarse con fines de inversión, de investigación o de
18 experimentación, o como contribuciones razonables de
19 orden cívico o de carácter social.- **CUARTA: PLAZO.-** El
20 plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA**
21 **AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la presente
22 escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta
23 General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el
24 plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de
25 conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de
26 Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital
27 Autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS**
28 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El

1 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
2 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
3 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas
4 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el
5 mismo que podrá ser aumentado por resolución de la
6 Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del
7 capital autorizado.- **SEXTA: DECLARACION**

8 **JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores declaran
9 bajo juramento que suscriben el capital de la compañía de
10 la siguiente manera: a) **JOSE TORIVIO ANGULO**
11 **ROMERO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
12 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
13 cada una, lo que será pagado en numerario en su
14 totalidad una vez que se inscriba la escritura pública de
15 constitución en el Registro Mercantil, tal como lo establece
16 el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de
17 Compañías; y, b) **DARIO FRANCELIN CORONEL**
18 **JIMENEZ**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
19 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
20 cada una, lo que será pagado en numerario en su
21 totalidad una vez que se inscriba la escritura pública de
22 constitución en el Registro Mercantil, tal como lo establece
23 el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de
24 Compañías.- Así mismo los accionistas fundadores
25 declaran bajo juramento que el capital de la compañía se
26 encuentra íntegramente suscrito al momento del
27 otorgamiento de la escritura pública de constitución de la
28 compañía, y depositarán el capital pagado de la compañía

1 en una institución financiera ecuatoriana, en la
2 proporción que cada uno ha suscrito, el mismo que será
3 depositado una vez que la escritura pública de
4 constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil, tal
5 como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la
6 Ley de compañías.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los
7 accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente
8 Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de
9 la compañía está a cargo de la Junta General, la misma
10 que constituye su órgano supremo. En consecuencia, las
11 decisiones que tomare obligan a todos los accionistas, aun
12 cuando no hubiesen concurrido a las sesiones
13 correspondientes o habiendo concurrido hubieren votado
14 en contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho de
15 apelación a las decisiones de la Junta General de
16 Accionistas en los términos de los artículos doscientos
17 cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de
18 compañías. La administración de la compañía estará a
19 cargo del Gerente General y del Presidente.- **ARTÍCULO**
20 **SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria o
21 extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente
22 General, por la prensa en uno de los diarios de mayor
23 circulación en el domicilio principal de la sociedad, con
24 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
25 junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de
26 Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en
27 hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el
28 respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias

1 se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres
2 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
3 de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se
4 reunirán cuando fueren convocadas para tratar los
5 asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO**
6 **TERCERO.**- No se requerirá convocatoria previa cuando
7 se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad
8 con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de
9 la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas
10 concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de
11 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El
12 Quórum de instalación para constituirse en Junta General
13 Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta
14 por ciento del capital pagado, presente o representado,
15 cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General
16 se reunirá en segunda convocatoria con el número de
17 accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la
18 convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.**- Salvo disposición
19 contraria de la Ley o del presente estatuto, las
20 resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital
21 pagado concurrente.- Los votos en blanco y las
22 abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO**
23 **QUINTO.**- La representación legal, judicial y extrajudicial
24 de la compañía será ejercida por el Gerente General, será
25 subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones
26 que el funcionario subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.**- Son
27 atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover al
28 Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco

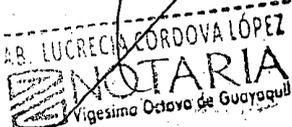


1 años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
2 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no
3 accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario
4 principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus
5 funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las
6 cuentas y balances presentados por el administrador; **d)**
7 Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la
8 formación de la reserva legal y en casos necesarios de una
9 reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia,
10 enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes
11 inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el
12 aumento o disminución del capital suscrito de la
13 compañía; **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el
14 presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son

15 atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer
16 individualmente la representación legal, judicial y
17 extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder
18 amplio, general y suficiente los establecimientos,
19 empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre
20 de ella toda clase de actos o contratos sin más
21 limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)**
22 Presentar cuentas y balances para su aprobación a la
23 Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir
24 conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de
25 las acciones de las demás actas de Junta General; **f)** Las
26 demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

27 **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: **a)**

28 Administrar bajo la supervisión del Gerente General los



1 negocios de la compañía; **b)** Presidir las sesiones de Junta
2 General; **c)** Suscribir conjuntamente con el Gerente
3 General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de
4 Junta General; **d)** Subrogar al Gerente General en caso de
5 ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la
6 representación legal, judicial y extrajudicial de la
7 compañía; y **e)** Las demás contenidas en la Ley y en el
8 presente Estatuto.- **ARTÍCULO NOVENO.-** Los accionistas
9 fundadores han decidido nombrar como Gerente General
10 al señor José Torivio Angulo Romero y como Presidente al
11 señor Dario Francelín Coronel Jiménez.- **ARTÍCULO**
12 **DECIMO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son
13 ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas
14 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán
15 la firma del Gerente General y del Presidente de la
16 compañía. Cada título puede representar una o varias
17 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.
18 Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido
19 pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en
20 las deliberaciones de la Junta General en proporción de su
21 valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**
22 **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-**
23 Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad
24 con las disposiciones legales pertinentes. La compañía
25 considerará como dueño de las acciones a quien aparezca
26 como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la
27 compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FALTA DE**
28 **TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/11/2014 09:01 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7677100
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO
CIU: A0122.01
ACTIVIDAD ECONÓMICA: CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: BANANA QUALITY EXCELLENT BQE S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/12/2014 09:01 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESESRVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



24/11/2014.8.00 AM

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DOCUMENTOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080145247

ANGULO ROMERO JOSE TORIVIO

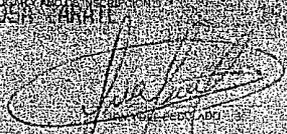
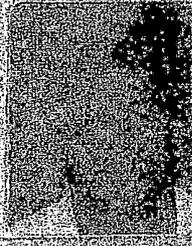
ESMERALDAS/QUINTA DE ROSA ZARATE

1968

0001 00773

ESMERALDAS/QUINTA DE ROSA ZARATE

080145247

ANGULO ROMERO JOSE TORIVIO

ESMERALDAS/QUINTA DE ROSA ZARATE

1968

0001 00773

ESMERALDAS/QUINTA DE ROSA ZARATE

080145247

REN 0378332



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

012 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0103 0801452475

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANGULO ROMERO JOSE TORIVIO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MACHALA	
MACHALA		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

[Signature]

AB. LUCRETA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

1 inutilización de un título de acciones se observarán las
2 disposiciones legales para conferir nuevo título en
3 reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.

4 Todos los gastos que se causaren en el reemplazo
5 susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista

6 interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La
7 compañía se disolverá por las causales señaladas en la
8 Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la
9 que podrá estar a cargo de sus propios administradores.-

10 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las utilidades se
11 repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de
12 Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo
13 dispone el artículo doscientos noventa y siete de la misma

14 Ley.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas
15 fundadores autorizan expresamente al Abogado Carlos
16 Barrionuevo Cabanilla para obtener la aprobación y la
17 inscripción en el Registro Mercantil de la presente
18 escritura. Agregue usted señora Notaria las demás
19 formalidades de estilo para la perfecta validez de esta

20 escritura pública. f) Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo
21 Cabanilla.- Foro de Abogados número cero nueve - mil
22 novecientos ochenta y siete - once.- Hasta aquí la

23 minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
24 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma
25 que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los

26 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a
27 fin, por mí la Notaría, en alta voz a los otorgantes, quienes
28 la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y

1 firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-----

2 -----

3 

4
5
6 **JOSE TORIVIO ANGULO ROMERO**

7 **C.C. No. 0801452475**

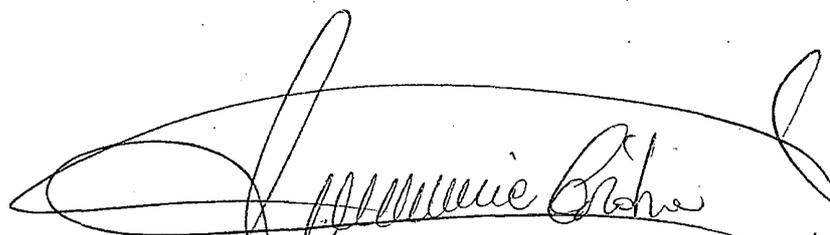
8 **C.V. No. 012-0103**

9
10 

11
12 **DARIO FRANCELIN CORONEL JIMENEZ**

13 **C.C. No. 1102580972**

14 **C.V. No. 002-0176**

15
16 

17
18 **AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**

19
20 **NOTARIA PUBLICA VIGESIMA OCTAVA**

21 **DEL CANTON GUAYAQUIL**



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA BANANA QUALITY EXCELLENT BQE S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el diecinueve de diciembre de dos mil catorce.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:65.118
FECHA DE REPERTORIO:22/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:08:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **BANANA QUALITY EXCELLENT BQE S.A.**, de fojas **128.552** a **128.568**, Registro Mercantil número **5.529**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **BANANA QUALITY EXCELLENT BQE S.A.**, a favor de **JOSE TORIVIO ANGULO ROMERO**, de fojas **54.211** a **54.213**, Registro de Nombramientos número **17.618**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **BANANA QUALITY EXCELLENT BQE S.A.**, a favor de **DARIO FRANCELIN CORONEL JIMENEZ**, de fojas **54.214** a **54.216**, Registro de Nombramientos número **17.619**.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Tamy León Cevallos

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 30 de diciembre de 2014

REVISADO POR: *fl*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1030904



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		BANANA QUALITY EXCELLENT BQE S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO: COOP. TECHO PARA TODOS	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO: SOLAR 21	INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ B	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2794811	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: chaplain@hotmail.es	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 990322672	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JOSE TORIVIO ANGULO ROMERO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 801452475			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

12 ENE 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 10:35 Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Interagua

International Water Services
(Guayaquil) Interagua C.Ltda.
R.U.C.0992153563001

Interagua dispone de un Sistema de
Gestión de la Calidad certificado
por SGS de acuerdo a la norma
ISO 9001:2008



Fecha de Emisión: Noviembre-2014 Cuenta No: 0503663
FACTURA No. 026 001-0040-2786

COOPERATIVA TECHO PARA TODOS HZ. B SL GUERRA TAPIA NELLY
. 21

24-10-075-3310-00-01 0900720160

COOPERATIVA TECHO PARA TODOS HZ. B SL GUERRA TAPIA NELLY
. 21

Código: 24-010-075-3310-00-0001 Guía: 1/2" Medidor: D05AA0317582
Código Cut: 00-010-00-000-000-01 Grupo: 1

Fecha Emisión: 22-10-2014 Fecha Facturas: 01-11-2014
Vencimiento por pagar: 1 Total a Pagar: 24.90
Mes* USD

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO MENSUAL	PROM 6 MESE ANT	DIAS DE CONSUMO
4250	4284	34	42	30

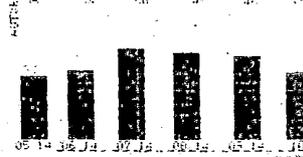
PERIODO DE CONSUMO
22-09-2014 a 22-10-2014

CONSUMO DEL MES		
CONCEPTO	VALOR US\$	VALOR US\$
Consumo del Mes		26.71
Agua Potable	14.10	
Alcantarillado	11.28	
Cargo Fijo	1.33	
Otros Valores		1.65
C.E.M. Drenaje Pluvial	1.65	
Exención 3era Edad		-3.46

Subtotal Tarifa 0%	24.90
Subtotal Tarifa 12%	0.00
IVA Tarifa 0%	0.00
IVA Tarifa 12%	0.00

TOTAL VALOR FACTURADO MES: 24.90

Consumos Facturados en m3



CORTE DE SALDO: 20-10-2014
Nueva agencia de Atención al
Cliente "Parque California",
Km. 11 1/2 vía a Daule. El
horario de atención es de
lunes a viernes de 08:30 a
17:00 y los sábados de 09:00
a 13:00 LO ESPERAMOS!!!

ESTADO DE CUENTA*	
DETALLE	VALOR US \$
Deuda Anterior	28.41
Pago y/o débito bancario	-28.41
Valor Total Facturado del Mes	24.90

*No incluye fact. servicios del mes
DEUDA TOTAL 24.90

Harvey

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclias.gob.ec

Fecha:

05/JAN/2015 13:32:59

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -

CARLOS BARRIONUEVO CABANILLA

Expediente: ~~XXXXXXXXXX~~

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION ,
NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y
PRESIDENTE FORMULARIO

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =